

Sección a cargo del Dr. Jorge H. Suardíaz¹

La familia: célula básica de la sociedad

En la familia nacen los ciudadanos y en ella encuentran la primera escuela de las virtudes y valores que son la base del desarrollo de toda sociedad. Por ser un lugar privilegiado de encuentro entre personas que comparten su vida de modo estable, en una relación de afecto, constituye la primera y más originaria vivencia social del ser humano y marca todas sus experiencias sucesivas. Sin embargo, como ámbito de encuentro entre lo público y lo privado, no puede permanecer encerrada en sí misma, sino que debe abrirse a la sociedad civil, en el seno de la cual está llamada a realizar su compromiso responsable de hacerse cargo de los problemas que ésta le plantea. Por ello, puede considerarse la célula primera y vital de toda sociedad, su origen y fundamento. SS Juan Pablo II, en su exhortación apostólica *Christifideles laici*, afirma a este respecto que es *cuna de la vida y del amor, en que el hombre nace y crece*². Algunos años antes, en la exhortación, *Familiaris consortio*, la había definido como *el lugar natural y el instrumento más eficaz de humanización y de personalización de la sociedad*, añadiendo que *posee y libera formidables energías, capaces de arrancar al hombre del anonimato y de mantenerlo consciente de su dignidad personal*³.

Las funciones sociales de la familia comienzan, por tanto, por la procreación y la educación; y de ambas, se derivan ciertos derechos originales, primarios, insustituibles e inalienables, como son:

- ♦ El derecho que poseen los esposos, de decidir sobre el intervalo entre los nacimientos y el número de hijos a procrear, dentro de una justa jerarquía de valores. Cualquier actividad de la sociedad o el Estado, que trate de limitar de algún modo esta libertad, constituye un atentado a la dignidad humana y al principio de justicia.

- ♦ El derecho de la familia a la asistencia de la sociedad en lo referente a sus deberes de procreación y educación de los hijos. Los matrimonios con familia numerosa y recursos muy limitados, tienen derecho a recibir una ayuda adecuada de las instituciones.

- ♦ El derecho de los padres a ser reconocidos como los primeros y principales educadores de su prole, conforme a sus convicciones morales y religiosas y sus tradiciones culturales, siempre que ello no menoscabe el bien o la dignidad de los hijos. La sociedad debe brindar la ayuda necesaria para que puedan realizar adecuadamente esta función, sin pretender interferir en ella.

- ♦ El derecho de los padres de elegir libremente las escuelas a que asistirán sus hijos y los medios necesarios para completar la educación de estos. La imposición de un sistema obligatorio de educación, constituye una violación de este derecho.

- ♦ El derecho de las familias a ser oídas y a participar en el funcionamiento de las escuelas y en la formulación de las políticas educativas.

- ♦ El derecho a la protección contra los efectos negativos y los abusos de los medios de comunicación.

La función social de la familia también se manifiestan en el campo de la política. En efecto, los grupos intermedios constituidos por asociaciones de familias (o de éstas con instituciones, gubernamentales o no), deben participar activamente en la gestión pública tanto de carácter local como nacional, para el fomento del bien común, el sostenimiento y defensa de sus derechos y la construcción de la sociedad. En el orden económico, social, jurídico y cultural, ello implica el reconocimiento del papel de estas asociaciones familiares en el desarrollo de todos los programas que afecten de manera directa o indirecta la vida familiar. El Estado no puede ni debe sustraer a las familias aquellas funciones que pueden realizar por sí solas o asociadas; por el contrario, debe estimular toda iniciativa responsable (principio de subsidiariedad). De todo ello se deduce que las familias tienen derecho a⁴:

- ♦ Formar asociaciones con otras familias o instituciones, para la defensa de sus intereses.

- ♦ Unas condiciones económicas que les aseguren un nivel de vida apropiado a su dignidad y a su pleno desarrollo, que incluye el derecho a la propiedad (incluso de los medios de producción) y la transmisión de la misma.

- ♦ Medidas de seguridad social que tengan presentes sus necesidades, en caso de que tenga que soportar cargas extraordinarias por enfermedad, invalidez, muerte, abandono, desempleo o situaciones de catástrofe.

- ♦ Un orden social y económico justo, que no sea obstáculo para la unidad, bienestar, salud y estabilidad de la familia.

- ♦ Una remuneración por el trabajo, suficiente para fundar y mantener dignamente la familia, tanto por medio del llamado salario familiar como por otras medidas.

- ♦ El trabajo de la madre en casa debe recibir el reconocimiento social y el respeto a que tiene derecho, por su valor para la familia y la sociedad.

- ♦ Una vivienda decente, apta para la vida familiar y proporcionada al número de sus habitantes, en un ambiente sano, que ofrezca los servicios básicos para la vida de la familia y de la comunidad.

¹ Médico, especialista en Laboratorio Clínico, profesor del ISCMH y del Inst. de Ciencias teológicas María Reina. Diplomado en Bioética y en Antropología Filosófica. Vice-Director del Centro de Bioética Juan Pablo II.

² SS Juan Pablo II. Exh. Apostólica *Christi fideles laici*, 40, 1988.

³ SS Juan Pablo II. Exh apostólica *Familiaris consortio*, 43, 1981.

⁴ La mayor parte de las ideas aquí expuestas, están tomadas de la Carta de los Derechos de la Familia, presentada por la Santa Sede a los gobiernos, organizaciones internacionales e intergubernamentales, a las familias y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, interesados en el fortalecimiento de la institución familiar y a las cuales el autor se adscribe.